



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 117 - 2019-MML/GMM**

Lima, 04 OCT. 2019

**Visto:** El Oficio N°518-2019-MSB-GM-GDUC-UOPIM (Documento Simple N° 258103-2019), de fecha 02 agosto de 2019, mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Borja solicita autorización por delegación para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la iluminación en la berma central de la Av. Velasco Astete, Distrito de San Borja - Lima - Lima" con Código Único N°2338743, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 341, de fecha 09 de noviembre de 2001, aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; asimismo, la Ordenanza N° 1621, de fecha 08 de agosto de 2012, modificó el artículo séptimo de la Ordenanza N° 341 y dicta disposiciones complementarias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 1621, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del mismo artículo de la referida Ordenanza, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del artículo citado;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo de la citada Ordenanza, precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso. La solicitud será resuelta dentro del plazo máximo improrrogable de treinta (30) días hábiles contados a partir de su presentación. La Autorización por Delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del artículo citado, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las Municipalidades Distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda

CARGO

94 folios

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

09 OCT. 2019

**RECIBIDO**

HORA: 09:22 RESP: [Signature]

09 OCT 2019

D/S 258103-19





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341, corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior y dado que las vías respecto de las cuales las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objeto principal, que a través de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través del Oficio N° 518-2019-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 02 de agosto de 2019, la Municipalidad Distrital de San Borja, solicita autorización por delegación para la ejecución del Proyecto de inversión "Mejoramiento de la iluminación en la berma central de la Av. Velasco Astete, distrito de San Borja - Lima - Lima" de código único N° 2338743;

Que, en virtud de ello, la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Estudios de Tránsito y Transporte de la Gerencia de Transporte Urbano, a través de Informe N° 227-2019-MML/GTU-SETT-EYP, de fecha 27 de agosto de 2019, emite opinión favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de San Borja, para el proyecto de Código Único N° 2338743 "Mejoramiento de la Iluminación en la Berma Central de la Av. Velasco Astete, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima", el cual tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones para el tránsito peatonal en la Berma Central de la citada vía. Asimismo, señala que en el Expediente Técnico se deberá considerar los aspectos señalados en el numeral 6 del referido informe;

Que, por su parte, la División de Estudios de Impacto Vial de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 123-2019-MML-GDU-SPHU-DEIV, de fecha 16 de agosto de 2019, emitió opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de San Borja, para la ejecución de obras en la Av. Velasco Astete correspondiente al proyecto de "Mejoramiento de Iluminación en la Berma Central de la Av. Velasco Astete, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima";

Que, estando a lo expuesto, el Área Legal de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 296-2019-MML-GDU-SPHU-AL, de fecha 21 de agosto de 2019, concluye que conforme a lo señalado por la División de Estudios de Impacto Vial, resultaría viable la autorización por delegación para la ejecución de obras en la Av. Velasco Astete, correspondiente al proyecto de "Mejoramiento de iluminación en la Berma Central de la Av. Velasco Astete, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima", con Código Único N° 2338743, a favor de la Municipalidad Distrital de San Borja, de conformidad con lo señalado en el análisis del Informe N° 123-2019-MML-GDU-SPHU-DEIV;

Que, asimismo, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, a través del Oficio N° 979-2019-MML/PGRLM-GR, de fecha 12 de septiembre de 2019, informó que en la Cartera de Inversiones del PMI vigente 2019-2021 y del PMI 2020-2022 del PGRLM no se encuentra un Proyecto de Inversión o IOARR que se sobreponga con la intervención de iluminación de la berma central de la Av. Velasco Astete, en el tramo Calle Bielovucic Cavalier hasta la Av. Angamos;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, finalmente, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación, a través del Informe N° 224-2019-MML/GP-SPMI, de fecha 16 de septiembre de 2019, concluye lo siguiente:

- "El proyecto de inversión de código único N° 2338743, por el cual la Municipalidad Distrital de San Borja solicita Autorización por Delegación, cuenta con registro del Expediente Técnico, de fecha 30 de abril de 2019, y que a la fecha no registra inicio de su ejecución física. Asimismo, figura registrado en la Cartera del PMI de la Municipalidad Distrital de San Borja para ser ejecutado en el presente año.
- En el marco de nuestras funciones se verificó en el Banco de Inversiones que la Municipalidad Metropolitana de Lima no cuenta con inversiones ubicadas en la zona materia de análisis. Por su parte, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana al ser consultado informa que no existe superposición con el proyecto de materia de la solicitud respecto a su cartera de inversiones.

La Municipalidad Distrital de San Borja registró el 24 de julio de 2015 en el Banco de Inversiones del MEF un proyecto de inversión ubicado en la Berma Central de la intersección de las Avenidas Primavera y Velasco Astete. Siendo la Unidad Formuladora (en ese caso la MDSB) la responsable de verificar que el proyecto no se encuentra duplicado con otras inversiones o fraccionado, tal como lo establece los numerales 24.4 y 24.11 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

De proceder la autorización por delegación, solo corresponderá otorgarse para la ejecución (Obra) del Proyecto de Código Único N° 2338743";

Que, a través del Memorando N° 622-2019-MML/GP, de fecha 02 de octubre de 2019, la Gerencia de Planificación, elevó los informes técnicos a esta Gerencia de Asuntos Jurídicos, los cuales contienen opiniones favorables respecto a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de San Borja para el "Mejoramiento de iluminación en la Berma Central de la Av. Velasco Astete, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima", con código único N° 2338743;

Que, mediante Informe N° 803-2019-MML-GAJ, de fecha 02 de octubre de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que la solicitud de autorización por delegación para la ejecución del proyecto de "Mejoramiento de iluminación en la Berma Central de la Av. Velasco Astete, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima", con código único N° 2338743, presentada por la Municipalidad Distrital de San Borja, resulta viable, toda vez que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Transporte Urbano, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Gerencia de Planificación;

Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, por lo que cualquier tipo de acto realizado con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de exclusiva responsabilidad del gobierno local que lo emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 1621, se cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Transporte Urbano, el Programa



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Gerencia de Planificación, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de San Borja;

Que, la autorización por delegación a otorgar, surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su vigencia, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 341 y modificatoria, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de San Borja para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la iluminación en la berma central de la Av. Velasco Astete, Distrito de San Borja - Lima - Lima" de Código Único N°2338743; el cual debe considerar las recomendaciones contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente resolución, que como anexo forman parte de la misma.

**Artículo Segundo.-** Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

**Artículo Tercero.-** Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de San Borja, razón por la que no convalida, regulariza o subsana ningún tipo de procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su vigencia.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Borja, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia Transporte Urbano y la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas gerencias, en resguardo de la autorización conferida

**Artículo Sexto.-** Remitir los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la continuación del trámite que corresponda en el marco de las atribuciones y competencias de la referida Gerencia.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA  
Gerente Municipal Metropolitana